



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 174/99

á, 20 de diciembre de 1999

VISTOS:

El borrador del contrato de concesión de refugios y señalizadores de paradas de buses de transporte público, presentado por el H. Alcalde Municipal, mediante Oficio No. 448/99 de fecha 26 de octubre de 1999.

CONSIDERANDO:

Que, inicialmente en fecha 05 de junio de 1998 y mediante oficio No. 324/98 el Concejo Municipal, comunica al Ejecutivo Municipal la aprobación del proyecto de concesión de espacios públicos para construcción de refugios y señalizadores de paradas de buses de transporte público e instruye al Ejecutivo Municipal, tomar las acciones para iniciar las indicadas obras de acuerdo a lo establecido por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento de Contrataciones.

Que, en observancia del Art. 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Informe No. 122/99 de la Comisión de Constitución del H. Concejo Municipal de fecha 09 de noviembre de diciembre.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1999, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

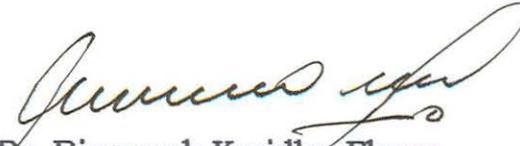
Artículo Primero.- Autorízase al Ejecutivo Municipal, la suscripción del Contrato de concesión en favor de la Empresa **MATEY COMERCIO INTERNACIONAL** con una inversión de \$us. 787.395.89 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco 89/ 100 Dólares Americanos) en la construcción de 500 refugios y 500 señalizadores de paradas de buses de transporte público concesión por 10 años con un canon de \$us. 2.400 (Dos Mil Cuatrocientos 00/ 100 Dólares Americanos) anuales y demás condiciones especificadas en el contrato.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE